

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre. 3 » Un trimestre. 1 50 »</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
---	---	--

SUMARIO

Suscripción abierta para auxiliar al Sr. Juste.
Sección doctrinal.—El trono de la Eucaristía.—*¡Sanguis ejus super nos, et super filios nostros!*—La cuestión de pagos.
Sección oficial.—Extracto de los acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública de esta provincia en la sesión de 8 de Marzo último.—Idem id. en la sesión de 23 de Marzo.
Crónica provincial.—Señalamiento de temporada.—Diversidad de criterio.—Fallecimiento.—Licencia.—Nombramiento.—Por no hallarse autorizado.—*La Revista Eclesiástica.*

Suscripción abierta para auxiliar al Sr. Juste

(CONTINUACIÓN)

	Pts.	Cts.
<i>Suma anterior.</i>	59	75
EL RAMO, por Marzo	5	
D. Melchor Soldevila, por Febrero.	1	
TOTAL.	65	75

Sección doctrinal

El Trono de la Eucaristía

Quando de entre las evoluciones cósmicas surgió de la nada el mundo material obedeciendo al *fiat* omnipotente del Criador; cuando los mares se separaron de la tierra; cuando la luz iluminó los abismos; cuando la creación entera despertó á la vida y cuando en el inmenso palacio de la naturaleza apareció el hombre, síntesis y compendio de todas sus maravillas, de todos sus prodigios, Dios, contemplando su obra portentosa, la dió por perfecta y acabada; y, sin embargo, con ser tanta la hermosura del universo, El permaneció en su trono cercado de legiones de arcángeles y querubines sin descender á este suelo por no encontrar en él un solio para su majestad, un templo digno de sus perfecciones infinitas.

Se deslizaron los siglos, transcurrieron las edades, y razas y pueblos y civilizaciones desaparecie-

ron con la rapidez de seca arista arrastrada por el huracán; pero Dios no se dignó venir á la tierra porque las macizas pagodas indias, los laberínticos templos egipcios no eran el santuario en que deseaba recibir pleito homenaje; los maravillosos pensiles de Babilonia no eran el huerto cerrado donde quería habitar para embriagarse con misteriosos perfumes; el estruendo de las batallas que derrocaban imperios y asolaban ciudades no eran los himnos y los salmos que anhelaba escuchar; los alcázares, los tronos de oro y de marfil, erigidos por los soberanos de la tierra nada valían para El, que por un solo acto de su voluntad, suspendió en el espacio los astros más brillantes que las lámparas de Oriente; pobló los mares de perlas más preciadas que los tesoros de Al-Hamar; llenó los valles de flores más olorosas que los perfumes de la Arabia, y formó, en fin, de una manera desconocida y única el opaco carbón y el fúlgido diamante, el agua del arroyo y el copo de la nieve, el barro despreciable y el hombre racional.

Una sola cosa tan ideal y tan bella que excedía á todas las maravillas del universo, hizo que Dios descendiese á la tierra, que trocase su cólera y enojo en dulzura y amor: el alma humana, lo único de este mundo, mezquino y terreno, que tiene un destello de lo espiritual y divino. Ella fué la amada de Dios desde la eternidad de los siglos; ella fué el jardín cuyos perfumes le cautivaron; ella fué el templo elegido para su culto; ella en fin, creada á imagen y semejanza suya, fué el único altar, el único tabernáculo, el único trono en que quiso depositar su grandeza. Para elevarla la dotó de las facultades más prodigiosas, de los sentimientos más delicados, de las virtudes más admirables; y, aunque enlutada por la prevaricación del primer hombre, como en ella tenía todas sus delicias, al par que el anatema de condenación y muerte se escuchó la promesa de salvación y consuelo, risueña aurora, iris de paz en la tenebrosa noche del pecado. Para dignificarla, para ennoblecerla la iluminó con la luz de la fe, la inspiró el arrepentimiento y la esperanza y la abrasó con inflamados incendios de caridad.

Más tarde, en el orden material y cronológico de los hechos humanos eligió un pueblo, fiel á las inspiraciones de su gracia, para que no pereciera entre

los horrores de la impiedad y de la idolatría, y, llegada la plenitud de los tiempos, unió su esencia divina á la naturaleza humana, y, antes de dar la vida en prenda de amor, instituyó el Sacramento de la Eucaristía desde donde le dice incesantemente como un amigo, como un hermano, como el mejor y más amoroso de los padres: «Levántate y date prisa, querida mía, hermosa mía y ven. No temas mi majestad porque está humillada para animarte y darte confianza, y pues tú me amas, yo también te amo. ¡Hermosa mía! mi gracia te ha hecho bella.»

Prueba inequívoca del amor infinito de Dios hacia el alma humana son estos dulces símbolos del cantar de los cantares. Las torturas de la Pasión lo confirman; cada dolor, cada afrenta, cada gota de sangre divina es una letra que escribe en caracteres indelebles el inefable idioma del amor de Dios; pero más que nada lo demuestra la institución del Santísimo Sacramento en el cual se convierte en manjar del alma humana, para ser su fortaleza, para ser su consuelo, para ser su alegría y no separarse de ella ni en el tiempo ni en la eternidad.

Y es que Dios, con su mirada infinita, que penetra hasta lo más recóndito de los corazones y escudriña hasta lo más lejano de las edades venideras, debió de ver los milagros que la divina Eucaristía había de obrar en la débil naturaleza humana; debió de ver muchos Saulos que, convertidos por su amor ardiente, serían faros de su Iglesia y apóstoles de su doctrina; debió de ver muchos Zaqueos que, para seguirle, darían gustosos al mendigo sus mundanas riquezas; debió de ver á la Samaritana que encontraba en El la fuente de aguas vivas, que quita la sed eternamente; debió de ver á la altiva castellana de Magdala, disipada en cien banquetes, morir de amor, tras largas penitencias en el banquete Eucarístico entre las alas de los querubes; debió de ver á las vírgenes cristianas unirse á El con lazo apretado y dulcísimo al pié de los altares; debió de ver á los mártires y á los confesores que, fortalecidos con la gracia de este manjar del cielo, desafiaban á los soberbios tiranos de la tierra; y, por eso, eligió, como templo, las almas de los doctores de la Iglesia, lámparas encendidas, focos clarísimos de las eternas verdades; como himnos y hosannas los ayes lanzados entre crueles martirios y las frases de arrepentimiento de los pecadores; como trono las almas de los santos; y, las de las niñas puras y candorosas, como verjel florido, como huerto cerrado donde sembrar las rosas de su amor, los lirios de su pureza y las violetas de su humildad.

Bien podemos decir con los gentiles: «¡Cuán bueno es el Dios de los cristianos, cuán bueno es!» porque—como dice San Alfonso Ligorio,—aunque ellos inventaban los dioses á su capricho, no crearon, no supieron idear siquiera, un Dios, tan enamorado de los hombres, como lo es nuestro verdadero Dios.

Aun existen muchos Zaqueos avaros, muchos Saulos incrédulos, muchas Samaritanas, muchas Magdalenas pecadoras; por ellas, por todas las generaciones pasadas, presentes y futuras se ha quedado en la Eucaristía. El nos busca, nos llama con amor. ¿Quién será tan osado que eche al rey de su alcázar elegido? ¿Quién será tan ateo que arroje á Dios del tabernáculo consagrado? ¿Quién tan impío que no permita entrar en el verjel al cordero sin mancha que sólo quiere morar entre azucenas? Lejos de eso, preparemos el palacio de nuestras almas, abriéndole con el oro de la caridad; perfumemos el san-

tuario de nuestro corazón con el incienso de puras y fervorosas plegarias; sembremos entre el lodo de nuestras pasiones la mirra de la mortificación, y al unirnos con El al pié del Sagrario, libres de trabas terrenas, digamos con el místico arrobamiento del amor de los amores: «Mi amado es todo para mí y yo soy todo para El.»

MAGDALENA SANTIAGO-FUENTES.

¡Sanguis ejus super nos, et super filios nostros!

Represéntanos la Iglesia nuestra Madre en estos días la pasión y muerte del Salvador del linaje humano, llevada á cabo por el insensato pueblo judío, según la sentencia de Poncio Pilatos, gobernador por el pueblo romano.

No tratamos de probar la injusticia patente de esta sentencia de muerte arrancada casi á viva fuerza por el populacho, ébrio y sediento de sangre y horrores, á cuyo estado miserable, dicho sea de paso, lo habían ido conduciendo sus gobernantes, y en particular Herodes el Idumeo, á quien haría tristemente célebre, si ya no lo fuera por otras crueldades, tan sólo la horrible matanza de los niños inocentes; ni tampoco de trazar á grandes rasgos un cuadro de las penas, congojas y sufrimientos de todo género porque pasó el Redentor de los hombres en estos días; sólo si queremos hacer breves reflexiones sobre el epígrafe de este artículo, ó sea sobre la maldición lanzada por los judíos sobre sí mismos, y que ha tenido puntual y exacto cumplimiento.

Habían llevado las turbas al inocentísimo Jesús de casa de Anás á la de Caifás, de la de Herodes á la de Pilatos. Tenía éste que sentenciarlo, como suprema autoridad por los romanos, pues ya no eran ni valían nada las autoridades de aquella nación, que no gobernaban más que de nombre, por estar supeditados, como todo el mundo, al senado y pueblo romano. Poncio Pilatos, pues, examina el proceso, aquel proceso sumarísimo, como hoy diríamos, y no hallando causa bastante en él para condenar á un Hombre, que á su parecer era muy justo, lo manifiesta así al pueblo, que enfurecido grita: *Crucifige eum, crucifige eum*. Crucificalo, crucificalo.

Visto esto por Pilatos, intenta inútilmente su libertad, comparando á Jesús con Barrabás, gran facineroso, rogándoles librarán ó perdonarán á uno de ellos, por ser el tiempo de la Pascua; y en efecto, así lo hicieron los judíos, libertando á Barrabás. Por último, manda azotarle bárbaramente, y poniéndole una caña por cetro en las manos y una corona de espinas en la cabeza, creyendo que el pueblo se daría por contento al verle en aquel estado, lo saca á vista de todos diciéndoles: «Ecce homo,» ved aquí al hombre, ved al que deseais matar, compadeceos de él y no queráis castigarle ya más de lo que está. Mas aquellos hombres ciegos de cólera repiten con furia: *crucifige eum, crucifige eum*. Entonces Pilatos, viendo la obstinación de los judíos, vuelve á repetirles que él no hallaba causa ninguna para condenarlo, y que por lo tanto, lo sentenciaba á su pesar á la pena de muerte por ellos pedida; pero que él se lavaba las manos, (como lo hizo en su presencia) y deseaba recayera toda la responsabilidad de aquella sentencia sobre los que la pedían á voz en grito. Sí, contestaron al punto, nosotros aceptamos esa responsabilidad. ¡Caiga su

sangre sobre nuestras cabezas y las de nuestros hijos! *Sanguis ejus super nos, et super filios nostros!*

¡Ay de tí, desgraciado pueblo judío, que crees que tal maldición es vana, que el Hombre-Dios á quien no conoces y das muerte, podrá dejar impunes tus palabras, impunes tus hechos! No, no dejarás de llevar el castigo de tu horrendo crimen, pues ya El ha dicho que no quedará de Jerusalén, tu capital, piedra sobre piedra.

De nada te servirá el apedrear, insultar, azotar y perseguir por todos los medios posibles á los Apóstoles de la nueva doctrina; ellos sufrirán todos los tormentos imaginables, hasta la muerte misma, con admirable paciencia y valor, en prueba de su fe; ellos te demostrarán hasta la evidencia, si no tuvieras los ojos cerrados á la luz de la verdad, la horrible falta que has cometido al dar muerte afrentosa á tu Criador, al Mesías que esperabas hace tantos siglos, y á quien no has conocido á pesar de todas las profecías con que se te ha anunciado y de las figuras con que ha sido representado. De nada, de nada te servirá el llamar impostor y falsario al que es la misma Verdad, de nada el llamarlo blasfemo y sedicioso, de nada, en fin, las argucias que inventes para sincerarte de crimen tan atroz. Vespasiano y Tito con su ejército se acercan..... mira, mira sus brillantes cohortes, mira sus armaduras, mira esas águilas romanas, vencedoras en todo el mundo, que pronto van á apoderarse de tu ciudad querida para demolerla hasta los últimos cimientos. No han sido tan importantes los sitios que has sufrido en otras ocasiones ¡Jerusalén! como el que te afligió por haber sido deicida. Bien merecido lo tienes, ciudad en otro tiempo tan amena, emporio de las artes y de la civilización, y asiento de la Religión verdadera, y hoy despreciada y envilecida. Pero tus moradores fueren la causa de tu ruina. Aquella maldición que lanzaron sobre sí mismos y sus descendientes al crucificar al Justo, se ha cumplido al pié de la letra, y por eso, después de tu demolición por Tito, ya no ha vuelto á levantarse tu templo, ni se ha establecido de nuevo en tu recinto ninguna forma de gobierno, y tus hijos y los hijos de toda la Judea yacen errantes y diseminados por todas las naciones del mundo, y gracias si en algunas se les permite habitar. Nadie los mira sin horror, justo castigo á su incredulidad y obstinación.

Y á tí, la Ciudad Santa, la hermosa Sión, ¿qué te queda de tu antiguo esplendor? Tus torrentes se han secado, los cedros que te rodeaban han desaparecido, tus jardines ya no existen..... Solo hay en torno tuyo espantosos secarrales, tristes soledades, cuya vista entristece el ánimo. Tristes son hoy tus calles, tristes tus campos, tristes hasta tus habitantes..... No es extraño, pesa sobre tí la horrible maldición de tus hijos y el anatema de Jehová, tres veces Fuerte, tres veces Santo, y pesará mientras el mundo exista.

F. S.

LA CUESTIÓN DE PAGOS

Con este epígrafe publica nuestro estimable colega *El Magisterio Español* un nuevo proyecto de pagos á los Maestros. El colega lo acepta por parecerle práctico y muy digno de ser tenido en cuenta, invitando á la vez á toda la prensa á que emita su opinión sobre punto de tanta transcendencia.

Reponiendo á esta invitación, vamos á emitir nuestro parecer, después de presentar un bosquejo del mencionado proyecto.

En el artículo primero se dispone que los Ayuntamientos ingresen en las cajas provinciales, antes de terminar cada trimestre, las obligaciones de primera enseñanza.

En el segundo que se abra el pago antes del día 6 del primer mes de cada trimestre, y que el Banco de España entregue á las cajas especiales, antes del 15 de dicho mes, la diferencia que resulte entre lo ingresado por cada Ayuntamiento y la suma total á que ascienden en el trimestre las obligaciones de enseñanza.

En el tercero autoriza al Banco de España para proceder contra los Municipios con el fin de cobrar las sumas que hubiere adelantado, recargando un 20 por 100 á cada Ayuntamiento por cada mes ó fracción de mes que tarde en hacerlas efectivas. Hace responsables á los Alcaldes con sus bienes propios del pago de dichos atrasos.

Por el artículo cuarto el Gobierno concede al Banco una comisión que podrá llegar al 4 y 1/2 por ciento sobre todas las cantidades que los Ayuntamientos ingresen directamente en las cajas provinciales de primera enseñanza, y cuyo premio se carga al material de las escuelas.

Es muy de aplaudir el buen deseo del autor del proyecto de pagos inserto en *El Magisterio Español* y acogido con tanta benevolencia y hasta con entusiasmo por tan apreciable colega, pero no se puede aplaudir más que el buen deseo; puesto que, por lo demás, el proyecto no es viable, y vamos á demostrarlo.

En primer término, ningún Ayuntamiento, ó al menos son muy pocos en España, puede ingresar directamente en la caja especial el importe de las obligaciones de primera enseñanza antes de terminar el trimestre, por la sencilla razón de que no disponen de dinero para ello. Los haberes del Magisterio, ó cuando menos una gran parte, se hallan incluidos en los recargos del 16 por 100 sobre las contribuciones directas, y como el importe de esos recargos los cobran los recaudadores del gobierno, con la obligación de ingresarlos en caja sin ninguna intervención directa ni indirecta de los Ayuntamientos, de aquí se sigue que no pueda hacerse responsables á estas entidades de un servicio que corre á cargo de funcionarios dependientes del fisco, pero no de los Municipios. Cae, pues, por su base el artículo primero del proyecto y hay que suprimirlo.

Nada quiere decir la primera parte del artículo segundo, puesto que serán pocas las Juntas que no abran el pago de las sumas ingresadas, cuando estas importan el completo del trimestre, antes del día 5, y nosotros conocemos algunas que hacen entrega de los libramientos á los habilitados en el mismo día que termina el trimestre, ó tal vez antes. Lo malo es que, de ordinario, no se halla el dinero en las cajas ni al fin de trimestre ni á principios del que sigue, que lo de la entrega no se haría esperar si se regularizaran los pagos. Bien nos parece la segunda parte de este artículo, y mejor todavía que el Banco se obligara á completar en las cajas provinciales el importe de lo que faltare á cada Municipio para ingresar el total de las obligaciones de enseñanza; pero ya verá el anónimo autor del proyecto como el Banco no se allana á aceptar esa obligación, á pesar de las grandes ventajas y omnímodas facultades que le ofrece por conducto de *El Magisterio*. Supone-

mos que el articulista, y menos aún los ilustrados redactores del periódico profesional de la corte, no se habrán parado á reflexionar lo que significa y á lo que asciende ese recargo de 20 por 100 por cada mes ó fracción de mes que los municipios tardan en hacer efectivas las cantidades adelantadas por el Banco, puesto que, si hubieran hecho un ligero cálculo, habrían visto en el resultado que antes de terminar el siglo, y faltan poco más de tres años, todos los bienes de los Ayuntamientos, item más, los particulares de los Alcaldes, pasarían á ser propiedad del Banco, porque ni las autoridades locales tienen medios materiales de cumplir ni cumplirían aunque los tuviesen.

Y todavía no parece bastante al autor del proyecto ese 20 por 100 de recargo mensual, sino que le ofrece un 1 y 1/2 por 100 más sobre todas las cantidades que los Ayuntamientos ingresen directamente en las cajas especiales. No encontramos el mérito de esa nueva largueza, ni menos el por qué se ha de cargar el material de la escuela con esa nueva gabela.

Por eso hemos dicho al principio que el proyecto de pagos de *El Magisterio* no es viable ni siquiera factible. Es el parto de un buen deseo, digno, como decimos arriba, de grande encomio, si bien nos ha de permitir su autor que le digamos que desconoce los últimos engranajes de la maquina administrativa y la vida mísera y hasta la falta de voluntad para llevar al corriente los pagos de los pueblos pequeños.

Hasta ahora se han ensayado muchos sistemas, sin que ninguno haya dado ni siquiera medianos resultados. No sería malo el actual si cada Municipio de España dispusiera cuando menos de los recursos económicos de que disponen los Ayuntamientos de capitales de provincia.

En los pueblos rurales, generalmente pobres y pequeños, no hay medios suficientes para subvenir con puntualidad y tal como es necesario al pago de las atenciones de primera enseñanza. Para que este servicio marche con alguna regularidad preciso se hace que se encargue de él el Estado. No son grandes las dificultades que se presentan para ello. Se podría aplicar á este asunto aquello de que *es más el ruido que las nueces*.

Una ligera observación bastará para demostrarlo. Hace ya bastantes años que en la *Gaceta* se publican trimestralmente las sumas que los Ayuntamientos de toda la nación adeudan á los Maestros. Grandes son estas cantidades cuando se trata de sueldos tan insignificantes como los que percibe el profesorado de primera enseñanza, y que, por lo mismo que son tan exiguos, debieran satisfacerse con toda puntualidad; pero esos descubiertos no son tan enormes que impidan al Gobierno, á pesar de su apurada situación económica, hacerse cargo de ellos.

Fluctúan entre siete y ocho millones de pesetas; de manera que, si el Gobierno hubiera querido encargarse del pago de todas las atenciones de instrucción primaria desde ocho años hace, con un solo millón que hubiera adelantado por año tendría satisfechas esas obligaciones, hubiera desalojado la espantosa miseria que se encuentra señoreada de muchas casas de Maestros, y habría hecho desaparecer este punto negro de nuestra civilización que amengua el prestigio de España en el extranjero.

Un millón destinado al pago de atrasos de primera enseñanza en el presupuesto del Estado, no es

gran cosa al lado de los mil millones que se invierten en otros servicios de la nación; á parte de que ese dinero adelantado volvería poco á poco á las arcas del Tesoro.

Por este lado debemos enfilear nuestros trabajos si queremos marchar medianamente en la cuestión de pagos; lo demás, aun los decretos de los Gobiernos, por no fundarse en el sistema de encargarse directamente de satisfacer estas obligaciones, ni han dado, ni dan, ni darán jamás buenos resultados.

F.

Sección oficial

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión que celebró el día 8 de Marzo de 1897.

Presidió el señor Gobernador interino, y asistieron los Vocales Sres. López Bastarán, Pérez Ovejas, Goñi, Berdejo, Boned y Vera.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta se enteró de que los ingresos hechos en el mes anterior ascendían á 34.938 pesetas 48 céntimos, y los pagos á 18.985'08 céntimos.

Acordó encargar la enseñanza de la Escuela de niñas de Laluega en calidad de sustituta provisional á D.^a Cristina Costa, y decir á la Maestra propietaria que á la mayor brevedad posible se ponga en condiciones legales por los medicos que señalan las disposiciones vigentes.

Que se transcriba una comunicación del Alcalde de Laspuña á la Maestra que fué de dicho pueblo para que reintegre á la mayor brevedad posible la suma en que fué alcanzada por concepto de material.

Que se tramite el expediente incoado por el Maestro de Bolturina pidiendo la sustitución.

Dar las órdenes oportunas para que el habilitado respectivo retenga la cuarta parte de su haber al Maestro de San Esteban de Litera, accediendo al ruego del Juez de Tamarite.

Que se remitan al Inspector para su informe las cuentas del material del Maestro de Bérbejal.

Pedir al Maestro de Ilche las autorizaciones oficiales que posee para desempeñar las Secretarías del Ayuntamiento y del Juzgado municipal.

Se enteró de un oficio del Alcalde de Torres del Obispo en el que manifiesta, á nombre de la Junta local, que lo mismo el salón de la Escuela de niñas que la habitación de la profesora se hallan en buenas condiciones de higiene, capacidad y decencia.

De otro del Alcalde de Binaced en el que dice que tan pronto como sea posible procederá al arreglo del tejado de la casa habitación del Maestro y al retrete de la Escuela, y que con estas mejoras quedará la casa-Escuela en las condiciones de capacidad y decencia que señala la Ley de Instrucción pública.

Y de otro del Maestro de Fet en el que da cuenta de haber presentado al Ayuntamiento las copias de los presupuestos del material de la Escuela y los inventarios que se le tenían reclamados.

La Junta dispuso transcribir una comunicación del Alcalde de Sos y Sesué á la Maestra que fué de dicho pueblo, con el fin de que reintegre al Ayuntamiento la suma en que fué alcanzada por concepto de material.

Acordó preguntar al Maestro de Osso á cuánto ascienden las sumas que á cuenta de sus haberes ha percibido directamente del Ayuntamiento.

Decir á la Junta local de primera enseñanza de Villarreal que en lo sucesivo se abstenga de ordenar la admisión de niños menores de cinco años de edad en la Escuela pública.

Que se remitan los antecedentes profesionales de D. Félix Sarrablo á la Junta de Barcelona.

Que en atento oficio se den las gracias al Ilustrísimo Señor Obispo de Lérida por la remisión de su pastoral y de su Catecismo, y que, accediendo al ruego de dicho Prelado, se recomiende á los Maestros de los pueblos de esta provincia que pertenecen á aquella Diócesis el empleo como texto en sus Escuelas del Catecismo que aquél sabio Pastor ha publicado.

Se enteró de que la Junta Central de Derechos pasivos había clasificado á D. Juan Gil é Ipas, con 600 pesetas; á D.^a Delfina Cantuer, con 330; á D.^a Justa Lacasa, con 480; á doña Pilar Coronas, con 700, y á don Melchor Soldevilla, con 390'75 pesetas.

De que el Alcalde de Bolea acusa recibo de hallarse en poder de la Maestra jubilada el certificado de su clasificación.

De que la Junta Central pide nueva partida de bautismo legalizada de la Maestra jubilada de Huerto, y que la Junta provincial explique con documentos originales la causa de no haber tomado posesión esta Maestra de la Escuela de Laluenga dentro del plazo reglamentario.

De que reclama partida de bautismo debidamente legalizada del difunto Maestro de Estadilla D. Pedro Solanilla, y certificación expedida por el Juzgado municipal que acredite el matrimonio de dicho profesor con D.^a María Cruz Manzana.

De que la viuda del Maestro jubilado de la Almunia de San Juan acusa recibo de hallarse en su poder el certificado de su clasificación.

De que la Junta Central acusa recibo de una transferencia de crédito hecha por esta provincial, importante pesetas 5.727'65 céntimos procedentes de descuentos.

De que la viuda del difunto Maestro de Somanés pide la devolución de los descuentos hechos á su difunto esposo, y de que se habían pedido algunos documentos para unirlos á su expediente respectivo.

La Junta acordó tramitar con informe favorable el expediente de licencia del Maestro de Grañén.

Conceder seis días de licencia al Maestro de Radiquero con el fin de que pueda trasladarse á esta capital y arreglar el asunto de las sumas retenidas con el heredero del Sr. Frago.

Se enteró de que había sido concedida licencia de un mes al Maestro de Benasque.

Dispuso tramitar el expediente del Maestro de Baells con informe favorable.

Se enteró de que habían sido nombrados Maestros propietarios para las Escuelas de Baells y Trillo y Salinas, é interinos para las de Miralsot, Betorz y Artasona.

Acordó los nombramientos de Maestros interinos para las Escuelas de Literá-Chiriveta y sustituta para la de niñas de Laluenga.

Se enteró de que la Junta local de Sahún había nombrado Maestro accidental para la Escuela de Eresué.

De que había cesado en la Escuela de Chiriveta doña Vicenta Gracia.

Y de que habían tomado posesión de sus respectivas Escuelas los Maestros de Cagigar, Capella, Eresué, Literá-Chiriveta y Laluenga.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á los ocho y media de la noche.

Huesca 18 de Marzo de 1897.—El Gobernador interino Presidente, Sinforiano Bailón.—El Secretario, José Fatás.

Extracto de la sesión del día 25 de Marzo de 1897.

Presidió el señor Gobernador, y asistieron los Vocales Sres. López Bastarán, Pérez Ovejas, Goñi, Bonet, Berdejo y Vera.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Enterada de un oficio del Alcalde de Roda, acordó se le diga que si el Maestro sustituto deja de dar la enseñanza reúna la Junta local para que nombre otro que supla á la Maestra; y que se excite el celo de ésta para que el día siguiente en que termine la licencia se ponga al frente de la Escuela.

Se enteró de que por el Rectorado se había concedido prórroga de un mes á la licencia que disfrutaba la Maestra de Roda por hallarse todavía enferma.

Dispuso que se certifiquen tres hojas de servicios de la Maestra de Binaced sin nota desfavorable.

Se enteró de que había sido jubilado por imposibilidad física el Maestro de Montanuy.

Acordó que se oficie al Alcalde de Cornudella para que proporcione al Maestro de Iscles casa capaz y decente como previene la ley.

Que se ordene á la Maestra interina de Canias pase á dar la enseñanza al pueblo de Novés.

Conceder un plazo de seis días al Maestro de Ilche para que renuncie la Escuela ó las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal.

Se enteró de que el Maestro jubilado de Aragüés del Puerto había recibido su certificado de clasificación.

De que la Maestra jubilada de Huerto había presentado los documentos que le reclamó la Junta Central.

De que dicha Junta había remitido á esta provincial una transferencia de crédito, para satisfacer haberes á Maestros jubilados y pensionistas del Magisterio.

De que la viuda del Maestro que fué de Estadilla había presentado los documentos que le reclamó la Junta Central.

De que habían sido clasificados el Maestro de Castejón del Puente, y la viuda del que lo fué de la Puebla de Castro.

Dispuso que se tramite con informe favorable el expediente de la Maestra propietaria de Laluenga.

Autorizar al Alcalde de Javierregay para que abra información testifical con el fin de probar quién es el legítimo heredero del Maestro fallecido de Somanés.

Que suprimidas las antiguas Escuelas de los distritos de Baells, Montañana y el Pueyo de Araguás, comiencen á funcionar las que se han creado nuevamente.

Excitar el celo de un Maestro para que, si ya no lo hace, vuelva á dar la enseñanza á los niños.

Tramitar el expediente de sustitución del Maestro de Bolturina y Ubierno.

Se enteró de que la Maestra de Barluenga había comenzado á hacer uso de la licencia concedida por el Rectorado.

De que por la Superioridad se había concedido licencia para hacer oposiciones al Maestro de Grañén.

Aprobó el presupuesto de la Secretaría y caja especial de primera enseñanza para el año económico de 1897 á 1898.

Que se envíen á las Juntas de Zaragoza y Guadajara los antecedentes profesionales de D.^a Andresa Sistac y D.^a Juana María Triguero que tienen reclamados.

Que se informe favorablemente el expediente de licencia de la Maestra de Barasona.

Se enteró de que había presentado la renuncia de su cargo el Maestro de Pozán de Vero.

De que habían cesado en sus respectivas Escuelas los Maestros de Baells, Montañana y Torrelisa.

De que por el Rectorado había sido nombrado Maestro propietario para la Escuela de Trillo D. Joaquín Miró.

Acordó los nombramientos de Maestros interinos para las Escuelas de Pozán de Vero, Coscojuela de Fantova, Nachá y Losmolinos.

Se enteró de que habían tomado posesión de sus respectivas Escuelas los Maestros de Baells, Montañana, Algayón, Betorz, Artasona, Arcusa y los sustitutos de Roda y Barluenga.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión á las ocho de la noche.

Huesca 26 de Marzo de 1897.—El Gobernador Presidente, Rafael Cistué.—El Secretario, José Fatás.

Crónica provincial

Señalamiento de temporada

La Junta provincial de Instrucción pública, teniendo en cuenta que las reglas establecidas por la superioridad respecto del tiempo que los Maestros han de dar la enseñanza en las escuelas de temporada no pueden alterarse sin su conocimiento y aprobación, ha dispuesto: 1.^o que la actual profesora de Marcén se traslade inmediatamente á Fraella para dar allí la enseñanza; 2.^o que en lo sucesivo se dé la instrucción en Marcén desde el día 4.^o de Septiembre de cada año hasta el 8 de Marzo del siguiente, y desde esta fecha hasta el 18 de Julio en la escuela de Fraella; y 3.^o que se recomiende á la Junta local de primera enseñanza del Distrito el exacto cumplimiento de este acuerdo.

Diversidad de criterio

El Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de Barcelona, siguiendo el ejemplo dado por el de Madrid, ha dispuesto que los Maestros puedan solicitar en una sola instancia las escuelas completas é incompletas de niños; pero si aspiran á escuelas mixtas, han de unir al primer expediente otra nueva solicitud donde se consignent los nombres y sueldos de las que solicitan.

Las Maestras necesitarán asimismo una instancia para solicitar escuelas completas é incompletas de niñas, otra, si aspiran á las de ambos sexos, y una tercera cuando también pretendan las auxiliares de párvulos.

De manera que en Barcelona, y en lo referente á los expedientes de concurso único, se sigue el mismo criterio que en Madrid, y esto deben tenerlo presente nuestros abonados para no perder el tiempo y el dinero si aspiran á obtener escuelas en el Rectorado de Barcelona.

En Valencia hay bastante con un expediente, como se hace en Zaragoza.

Fallecimiento

La abundancia de original, y la necesidad de darle

salida por ser la mayor parte de actualidad, nos impidió dar á nuestros lectores la triste noticia del fallecimiento del joven Maestro interino de Albero bajo, D. José María Torres.

Una traidora enfermedad ha dado con él en la sepultura, y llevado al seno de su familia la amargura y el desconsuelo.

Pedimos paz para el alma del difunto y la resignación necesaria á sus padres y deudos para conllevar tan sensible desgracia.

Nombramiento

En cuarta propuesta, y como resultado del último concurso, ha sido nombrada Maestra propietaria de la escuela mixta de Bisaurri, con el sueldo de 550 pesetas anuales, D.^a Josefa Albero, auxiliar ahora de la escuela de párvulos de Ballobar.

* *

La Junta de Instrucción pública de esta provincia, en su última sesión, acordó los nombramientos de Maestros interinos para las escuelas de Albero bajo y Pallaruelo de Monclús, que recayeron, respectivamente, en D.^a Sofía San Agustín y D. Joaquín Batón.

Por no hallarse autorizado

Hemos oído decir que la Junta provincial ha concedido un plazo de seis días al Maestro de Ilche para que presente la renuncia de las plazas de Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado municipal ó la de Maestro de primera enseñanza, por ser dichos cargos incompatibles, cuando no se ejercen con autorización del Rectorado. Durilla nos parece la medida, y aún suponemos que la Junta habrá tenido motivos especialísimos, además de los legales, para tomarla.

El Maestro interesado, por serlo de escuela completa, debió ponerse á cubierto de toda determinación obteniendo la autorización correspondiente antes de aceptar aquellos cargos.

Ahora falta saber si el susodicho profesor se ha visto obligado á desempeñar ambas secretarías por exigencias del Municipio ó por ir atrasado en el percibo de sus haberes.

«La Revista Eclesiástica»

Hemos recibido los cuatro primeros números de la importantísima publicación quincenal titulada *La Revista Eclesiástica*, que dirige en esta capital el conocido publicista y elocuente orador sagrado don Victorián Aragón, Licenciado en Sagrada Teología y Catedrático de esta Facultad en el Seminario de Huesca.

La Revista Eclesiástica, lo mismo por su parte material que por la literaria y doctrinal, puede competir con las mejores de su género que se publican en España y aun en el extranjero.

Plácemes merece el presbítero Sr. Aragón por haber acometido una empresa de grande utilidad para la ilustración del clero; y si el favor del público, y especialmente el del sacerdocio, corresponden á la vasta ilustración y no pequeños méritos del director de *La Revista*, no dudamos que esta alcanzará la importancia y el renombre a que se hará acreedora, si continúa por el camino emprendido en los primeros números.

una cuarta proporcional á tres rectas dadas.—Hallar una tercera proporcional á dos rectas dadas.

15. *Rectas transversales.*

A qué se llama recta transversal: segmentos que determina una transversal de tres rectas que se corten dos á dos en puntos distintos.—Razón anarmónica de cuatro puntos de una recta: su notación.—Haz de rectas: centro y radios.—Sistema armónico: su nomenclatura: haz armónico.—Sistemas homoiéticos directos é inversos: centro: razón de homotecia: puntos homólogos.—Sistemas simétricos: centro de simetría.—Sistemas semejantes: razón de semejanza.

16. *De la circunferencia.*

Definición de la circunferencia y de las líneas que en ella se consideran.—Demostrar que tres puntos que no están en línea recta determinan una circunferencia.—Valor del cuadrante, y medida de los arcos.

17. *Tangentes y secantes de la circunferencia.*

Puntos de contacto que pueden tener una recta y una circunferencia, ó dos circunferencias, en un plano.—Indicar las distancias de la recta al centro de la circunferencia, ó entre los centros de las dos circunferencias, en los diferentes casos que pueden ocurrir.

18. *Problemas gráficos relativos á la circunferencia y á los arcos.*

Dibujar circunferencias.—Trazar una circunferencia igual á otra.—Dividir una circunferencia en dos partes iguales.—Trazar un arco igual á otro dado.—Dividir una recta en dos partes iguales por medio de la perpendicular.—Trazar una perpendicular en el punto medio de una recta, en un punto cualquiera que no sea un extremo.—Desde un punto dado fuera de una recta trazar á ésta una perpendicular.—Hacer pasar una circunferencia, ó un arco, por tres puntos dados.—Hallar el centro de una circunferencia ó de un arco.

19. *Perpendiculares, oblicuas y paralelas en la circunferencia.*

Propiedad del diámetro perpendicular á una cuerda.—Magnitud relativa de las cuerdas, según su distancia al centro, en una circunferencia ó en circunferencias iguales.—Propiedad de la perpendicular á un radio, trazada en el extremo exterior del mismo.—Arcos de una circunferencia comprendidos entre dos rectas paralelas.—Dividir un arco en dos partes iguales.—Trazar por un punto dado una tangente á una circunferencia dada.—Trazar por un punto dado una paralela á una recta valiéndose de un arco de círculo.

20. *Medida de los ángulos.*

¿Cuál es la medida de un ángulo?—¿Cuánto valen los ángulos, según tengan su vértice en el centro de la circunferencia, en un punto cualquiera de ella, ó en un punto interior ó exterior de la misma circunferencia?—Medición de los ángulos por medio del semicírculo graduado.

iguales por medio de la perpendicular.—Idem en potencias sucesivas del dos.—Trazar una perpendicular en el punto medio de una recta, y en un punto cualquiera que no sea un extremo.—Trazar una perpendicular á una recta desde un punto fuera de ella.—Dibujar toda clase de festones en combinación variada.

12. *Perpendiculares, oblicuas y paralelas en la circunferencia.*

Propiedad del diámetro perpendicular á una cuerda.—Propiedad de la perpendicular á un radio, trazada en el extremo exterior del mismo.—Arcos de una circunferencia comprendidos entre dos rectas paralelas.—Dividir un arco en dos partes iguales.—Trazar por un punto dado una tangente á una circunferencia dada.—Trazar por un punto dado una paralela á una recta, valiéndose de uno ó de dos arcos de círculo.

13. *Medida de los ángulos.*

¿Cuál es la medida de un ángulo?—¿Cuánto valen los ángulos, según tengan su vértice en el centro de la circunferencia, en un punto cualquiera de ella, ó en un punto interior ó exterior de la misma circunferencia?—Medición de los ángulos por medio del semicírculo graduado.—Principales labores de crochet.

14. *Problemas de ángulos.*

Trazar el arco correspondiente á un ángulo y el ángulo correspondiente á un arco dado.—Construir un ángulo igual á otro dado.—Dividir un ángulo en dos partes iguales.—Trazar una perpendicular en el extremo de una recta sin prolongar ésta.

15. *Triángulos.*

Su definición y elementos que los forman.—Clasificaciones principales que de ellos se hacen.—Enunciar la propiedad fundamental de sus lados y la de sus ángulos.—Manera de cuadrar un trozo de tela: su fundamento.

16. *Problemas de triángulos.*

Construir un triángulo: 1.º, dados sus tres lados; 2.º, dados dos lados y el ángulo comprendido; 3.º, dado un lado y los dos ángulos contiguos.—Trazar un triángulo igual á otro dado.

17. *Cuadriláteros.*

Su definición: base, altura y diagonal.—Clasificación completa de los cuadriláteros, y definición de cada uno de sus términos.—Propiedades de los paralelogramos.—Aplicaciones particulares de estas figuras al corte de prendas de ropa blanca.

18. *Problemas de cuadriláteros.*

Construir el cuadrado dándose el lado y dándose la diagonal.—Construir un rectángulo dados dos lados y dada la diagonal, y uno de los ángulos que forme con la otra.—Construir el rombo dado un lado y un ángulo, y dadas las diagonales.—Construir el romboide dados dos lados, y el ángulo comprendido.—Dibujar greclas muy variadas.

19. *Polígonos.*

Definición: clasificaciones: base, altura y diagonales: contorno y perímetro.—Construir un polígono igual á otro dado.—Hallar el área de los polígonos regulares.—Figuras geométricas más usuales en el corte de prendas.

20. *Del círculo: problemas.*

Polígonos inscritos y circunscriptos en el círculo.—Inscribir y circunscriptor un exágono, un triángulo y un cuadrado.—Idem un polígono regular de cualquier número de lados.—Trazado de estrellas y rosetones de variado número de puntas.

21. *Medida de la circunferencia y del círculo.*

Razón de la circunferencia al diámetro.—Hallar la longitud de la circunferencia.—Hallar el área del círculo.—Métodos principales de corte de patrones: su fundamento.—Ampliación ó reducción de patrones.

22. *Rectas y planos en el espacio.*

Definici6n del plano: determinar su posición.—Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas á un plano.—Planos perpendiculares, oblicuos y paralelos á una recta y otro plano.—Diversas clases de encajes.

23. *Ángulos diedros y poliedros: cuerpos.*

Definiciones: elementos: nomenclatura y clasificación de estas clases de ángulos.—Cuántos y cuáles son los poliedros regulares, definiéndolos.—Dibujar dos enlaces variados y sencillos con las letras que designe el Tribunal.

24. *La pirámide y el prisma.*

Definiciones: nomenclatura y clasificaciones de estos cuerpos.

25. *Los cuerpos redondos.*

Ideas del cilindro, del cono y de la esfera.—Dibujar un enlace cualquiera de dos letras que designe el Tribunal, inscritas en un medallón, para bordado.—Plan de la enseñanza de las labores en la escuela de niñas á que se aspira.

PROGRAMA DE GEOMETRÍA PLANA

(Para las oposiciones á las escuelas elementales de niños.)

1. *Geometría: su división.*

Definición de la Geometría.—Geometría plana.—Geometría del espacio.

2. *La extensión y sus dimensiones.*

Definir la extensión: extensiones iguales, equivalentes y semejantes.—Definir las dimensiones.—¿Qué se entiende por cuerpo geométrico, superficie, línea y punto matemático?

3. *Clasificaciones fundamentales.*

Representación gráfica de la línea, y su clasificación primera.—

Idem id. de la superficie.—Representación gráfica del punto matemático y de los cuerpos geométricos.

4. *Generalidades sobre la línea recta.*

Clasificación de la línea recta considerando aislada en el espacio y en relación con otra recta.—Demostrar que dos puntos determinan la posición de una línea recta: correlarios que de aquí se deducen.

5. *Trazado y medición de rectas.*

Trazar líneas rectas en el papel, como auxiliares del dibujo.—Unidad usual de las medidas lineales: su aplicación á la medición de líneas rectas.

6. *Problemas referentes á líneas rectas.*

¿Qué son problemas numéricos?—¿Qué son problemas gráficos?—Suma y resta de líneas rectas.—Multiplicar y dividir una recta por un número entero.

7. *Generalidades sobre los ángulos.*

Definición, elementos, lectura y clasificación de los ángulos.—Ángulos adyacentes y opuestos por el vértice: complementarios y suplementarios.—Comparación de estos ángulos.—Bisectriz.

8. *De las rectas perpendiculares y oblicuas.*

Fundamento de esta clasificación.—Enumeración de las propiedades principales de estas clases de líneas, demostrando las más esenciales.

9. *Trazado de líneas perpendiculares.*

Trazar sobre el papel rectas perpendiculares valiéndose de la regla y de la escuadra.—Comprobar la exacta construcción de estos instrumentos.

10. *De las rectas paralelas.*

Definición.—Demostrar que dos rectas perpendiculares á otra tercera son paralelas entre sí.—Ángulos que forman dos paralelas cortadas por una secante: sus nombres y propiedades, demostrando las más importantes.

11. *Trazado de líneas paralelas.*

Trazar paralelas valiéndose de la escuadra y del escantillón.—Fundamento de estos modos de proceder.

12. *Valores relativos de dos ángulos.*

Valor relativo de dos ángulos cuyos lados sean respectivamente paralelos ó perpendiculares.—Casos que pueden ocurrir.

13. *De las rectas proporcionales y escalas.*

Qué son rectas proporcionales, y cuál es su fundamento.—Construcción y uso de las escalas arbitrarias ó de unidad conocida.—Valor de estas expresiones: escala de 2 por 100, de 1 por 100 y otras semejantes.

14. *Problemas gráficos con líneas proporcionales.*

Dividir una recta en un número cualquiera de partes iguales.—Dividir una recta en partes proporcionales á otras rectas dadas.—Hallar